

ANEXOS

PLIEGO TÉCNICO PROVISIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO “ISLAS MALVINAS”

PLIEGO TÉCNICO

1. Generalidades

El presente pliego tiene por objeto abarcar todos los aspectos relacionados con la prestación de un servicio de limpieza integral, corte de césped, etc., de excelencia hasta en los más mínimos detalles en el lado aire del Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”.

Los mismos deben ser llevados a cabo bajo las normas ambientales de acuerdo a la norma ISO 14001/2015.

2. Finalidad del Servicio

Proporcionar el servicio de mantenimiento del lado aire del Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas” ubicado en Av. Jorge Newbery S/N, Rosario, Santa Fe, Argentina.

El área de atención queda definido en el presente plano del aeropuerto. (ANEXO N°1)

3. Descripción Cuantitativa del Servicio

El servicio de desmalezamiento, corte de césped y maestranza debe ser proporcionado en días hábiles de lunes a viernes y el servicio de limpieza de FOD y recolección de residuos sólidos urbanos debe ser brindado de lunes a lunes, ambos en jornadas laborales de 9 hs (horario diurno), por un período de doce (12 meses).

No obstante, de acuerdo a las necesidades y conveniencias del comitente, se podrán variar, los horarios para realizar las tareas.

El personal de la adjudicataria deberá contar con sus uniformes de trabajos, elementos de protección personal, y sistema de intercomunicadores, afines al aeropuerto y deberán tramitar previo a la firma del contrato las credenciales de ingreso de la PSA, cuyos requisitos se adjuntan en el ANEXO N°2.

Durante la jornada laboral se deberá contar con un encargado, que será el interlocutor con la persona que asignara el aeropuerto. Los mismos deben registrar su ingreso y egreso a diario al Responsable del Área Técnica Operativa. Si por algún motivo el encargado debe ausentarse, el mismo debe ser reemplazado por personal de la adjudicataria, debidamente autorizado sin que esto implique disminuir el personal comprometido por las tareas.

4. Equipamiento

El personal asignado a las tareas deberán contar con los elementos e insumos acorde a las tareas que se le asignen y que el oferente deberá detallar en el ANEXO N°3, de acuerdo a los procedimientos que describa. En el caso de incluirse vehículos, los mismos deberán ser autorizados para su ingreso por la ANAC, de acuerdo a las condiciones del ANEXO N°4.

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newbery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

aeropuertorosario.com – info@airosario.com.ar

El aeropuerto cuenta con una (1) Máquina Barredora de arrastre modelo XAC 900 FB2 doble cordonero URVIG, que será entregada en comodato para la ejecución de las tareas especificadas en el pliego, con obligación de su restitución en iguales condiciones.

5. Visita de obra (no obligatoria)

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, para contar con una mejor información acerca de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias, los oferentes podrán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones sobre los que recaen los mismos. A tales fines se podrá coordinar solicitando turno al siguiente correo electrónico: mvulycher@airosario.com.ar.

6. Tareas a ejecutar

La modalidad de trabajo prevista está establecida sobre la base de la siguiente subdivisión:

Corte de césped: el mismo deberá ser cortado para mantenerlo en los niveles establecidos según las zonas del lado aire (Alturas en plano ANEXO N°1). Asimismo deberán contemplar el corte de césped en los sectores frente al edificio de la terminal (parque del aire y estacionamientos), desmalezamiento de canales y corte de césped en las juntas de las áreas pavimentadas del lado aire (superficie total a cortar 215ha). Además, se debe cortar el césped a ambos lados del cerco perimetral que circunvala el predio.

Será preciso realizar el corte periódicamente, con diversa frecuencia según el clima, para mantener la hierba a la altura establecida.

A medida que se vayan realizando las tareas en las inmediaciones de la pista, calles de rodaje y plataformas se deberá vigilar e inspeccionar las superficies a fin de evitar y eliminar cualquier objeto extraño (FOD). Además, es importante juntar todo montículo de hierbas, dejando el área despejada. Asimismo, se deberá limpiar el césped esparcido en toda zona pavimentada luego de realizar el corte en las inmediaciones de la misma.

Maestranza: deberá ejecutarse la liberación de maleza en el cerco perimetral, la limpieza de hojas de árboles y retiro de ramas caídas, además de la poda y mantenimiento de pequeños árboles y arbustos. También, deberá recolectar los residuos tirados en el Parque Del Aire y el lago los días lunes o posteriores a feriados. Por último, deberá manejar la máquina barredora para limpiar las plataformas o los lugares requeridos por el Área Técnica Operativa, cuando la misma lo solicite.

Servicio de asistencia de maleteros: excepcionalmente se podrá requerir la asistencia al personal como apoyo de "maleteros" cuando el Área Técnica Operativa lo requiera.

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas
aeropuertorosario.com – info@airosario.com.ar

Limpieza de FOD: lado aire, principalmente pista, calles de rodaje y plataformas, ambos lados del cerco perimetral que circunvala el predio e inmediaciones del lago en el sector público. Dotación: 2 personas en jornada laboral de 9 horas, horario diurno a convenir. (Sector en Plano ANEXO N°1)

Todas las actividades deberán contemplar las indicaciones previstas en el ANEXO N°5.

7. Recursos

Que deberá proveer el contratista. Los mismos se consideran como mínimos a los fines de cumplir el servicio con la calidad pretendida.

Dotación:

- Cinco (5) personas durante 6 meses (Octubre a Marzo)
- Tres (3) personas durante 6 meses (Abril a Septiembre)
- Dos (2) personas para las tareas de FOD

Maquinaria:

- Dos (2) tractores
- Una (1) plancha de corte de 3 metros
- Una (1) plancha de corte de 5 metros
- Tres (3) motoguadañas
- Una (1) motosierra
- Una (1) sopladora
- Un (1) vehículo para el traslado del personal y herramientas y para los recorridos de FOD.

DEL PERSONAL:

Empleará personal en relación de dependencia y será único responsable de las obligaciones emergentes de tal situación, manteniendo indemne al comitente de las obligaciones laborales.

El contratista será responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal en el desarrollo de las tareas.

IMPORTANTE: El Proponente se compromete con su propuesta que, todo nuevo personal que deba contratar para el cumplimiento del servicio requerido, será todo el personal que no cumpla funciones gerenciales dentro de la firma que está prestando servicios en la actual contratista, a los fines de sostener las fuentes de trabajo. Las antigüedades no serán absorbidas.

- El Aeropuerto asume el compromiso con relación al Contratista de incluir en el pliego de la próxima licitación para la prestación de los servicios aquí contratados, una cláusula por la cual el futuro prestatario de los servicios deberá absorber a todo nuevo personal que por esta cláusula toma a su cargo o a aquel que lo sustituya, en las mismas condiciones que el presente se lo exige.

- El Contratista deberá convocar por medio fehaciente al personal en cuestión para prestar servicio en su empresa/UTE. En caso de que el personal señalado no manifestara de manera fehaciente su voluntad de trabajar en la misma, el

Contratista no tendrá la obligación de contratarlos".

La empresa adjudicataria debe proveer la totalidad de los elementos e insumos a utilizar con el fin de garantizar un óptimo servicio. El mantenimiento de los equipos correrá por cuenta de la misma. Estos equipos deben ser enumerados en el ANEXO N° 3.

8. Libro de Órdenes y Servicios

La empresa adjudicataria debe habilitar al iniciar el servicio un "Libro de Órdenes y Servicios" con hojas triplicadas para asentar toda la información considerada de importancia técnica, operativa o legal. Este medio permite establecer una comunicación fehaciente entre la firma y el Aeropuerto, como también asentar incumplimientos en la prestación del servicio. Toda observación al servicio prestado, asentada en el libro, debe subsanarse a la brevedad y no reiterarse, sin perjuicio de las Penalidades en que de dichas observaciones puedan derivarse.

9. Ropa e identificación

El uniforme adecuado para la totalidad del personal, previamente aprobado por el Aeropuerto, debe ser provisto por la empresa adjudicataria al inicio de la prestación y conservarse el mismo en perfecto estado durante toda la duración del respectivo contrato. La identificación personal debe ser legible, en etiquetas inalterables con el membrete de la Empresa. Asimismo deberá proveer chalecos reflectivos para circulación en el área de movimiento y demás elementos de protección personal.

10. Higiene y seguridad en el Trabajo

La empresa adjudicataria deberá adecuar su prestación en forma obligatoria a toda la legislación vigente al respecto. (VER ANEXO N°6 y Manual SHYMA).

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario Repondrá y/o reparará, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, los elementos, bienes y/o edificios dañados por su personal durante la prestación del servicio. Para el supuesto de que el contratista no repare y/o reponga los elementos rotos o dañados, se procederá sin más trámites a su reparación y/o reposición por parte del Organismo, siendo descontados los importes efectivamente prorrogados de las facturaciones mensuales que deba percibir el contratista, hasta su total cancelación.

11. Lugar de descanso del personal oficina del encargado y guarda de materiales

El adjudicatario deberá proveer contenedores con baño químico para su personal y guarda de insumos, herramientas y oficina del encargado, para ser colocados donde el Aeropuerto indique y deben estar en condiciones de higiene y correcto mantenimiento. El servicio que tome del Aeropuerto será de electricidad, y se deberá colocar un medidor para contabilizar el consumo realizado. Además en caso de requerirse otros servicios, deberán ser contratados por la empresa.

12. Oferta económica

La oferta económica deberá contemplar el sueldo bruto, cargas sociales, seguros y costos asociados a las tareas por insumos o equipos, más IVA. Los costos deberán ser presentados en forma abierta incluido la rentabilidad pretendida.

De esta forma, en caso de requerir un refuerzo especial, se consultara el costo de

antemano. Una misma persona, podrá desarrollar más de una tarea durante su turno de trabajo, todo ello depende de la organización de trabajo que la empresa realice y que el AIR esté de acuerdo con el mismo.

No podrá transferir o ceder la totalidad o parte de los derechos y obligaciones del presente contrato sin la previa autorización escrita

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

aeropuertorosario.com – info@airosario.com.ar

ANEXO Nº 1



“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas
aerpuertorosario.com – info@airosario.com.ar

señalamiento correspondiente.

Todo personal que ingrese al Área de Movimiento deberá hacerlo provisto de un radio con la frecuencia de banda interna UHF, el cual deberá ser provisto por el adjudicatario con el objeto de permanecer en comunicación permanente con la Torre de Control, y recibir las instrucciones pertinentes que serán de inmediato y obligatorio cumplimiento. A los efectos de lograr el objetivo deseado, los equipos de radio deberán mantenerse en óptimo estado de conservación durante todo el transcurso de ejecución de los trabajos.

ANEXO Nº 5 **EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE TAREAS**

El desarrollo de los trabajos que lleve a cabo el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a las condiciones de operatividad del Aeropuerto para lo cual una vez adjudicada la prestación del servicio, se coordinará una reunión entre el Responsable de los Servicios en Áreas Operativas del Aeropuerto, la Jefatura de Aeropuerto, Jefatura EANA y la empresa adjudicataria del servicio con el objeto de definir con mayor precisión las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollarán las tareas, a las etapas de trabajo, a las rutas autorizadas para el ingreso y egreso del personal y a todos los movimientos relacionados con los trabajos dentro del área operativa. Se elaborará un Acta de Acuerdo entre las partes, detallando las pautas definidas en la reunión.

Todos los trabajos serán coordinados previamente y supervisados por el Responsable del Área Técnica Operativa del AIR, debiendo el adjudicatario avisar con la suficiente antelación, las tareas a realizar.

El adjudicatario a cargo del servicio no podrá realizar ninguna actividad fuera de las zonas afectadas específicamente a la ejecución del mismo, para lo cual, en el caso de que así lo requiera el Responsable del Área Técnica Operativa del A.I.R., se deberán establecer límites de circulación de personas, vehículos y maquinarias y señalizar convenientemente las diferentes áreas de trabajo de manera que tanto el personal como los equipos afectados a la misma no puedan ingresar ni salir del mismo, sin autorización de la Torre de Control. A tal efecto la empresa deberá proveer y colocar señales hacia los lados que se estimen convenientes, previo acuerdo con la Administración del A.I.R., tales como conos de 0,5 m. mínimos de altura.

Todos los vehículos u otros objetos móviles que ingresen en el área de movimiento se consideran como obstáculos, por lo cual deberán ser señalizados en la parte más alta del vehículo durante todas las horas del día con banderas cuadradas de 0,90 m. de lado, de nueve cuadros alternados que no tengan menos de 0,30 m. de lado, con colores contrastados entre ellos, rojo y blanco, a su vez se iluminarán con baliza rotativa color ámbar tal como lo indica la RAAC parte 154 Subparte F – punto 154.503 Señalamiento y/o iluminación de objetos.

En casos de emergencia o requerimiento del aeropuerto durante las horas de labor, el personal de la contratista deberá despejar inmediatamente las zonas afectadas, de acuerdo a instrucciones que le serán impartidas por la autoridad competente.

Al finalizar las jornadas de trabajo el personal de la empresa adjudicataria del servicio deberá retirar de las zonas de tareas todas las herramientas, máquinas, etc. y cualquier

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

aerpuertorosario.com – info@airosario.com.ar

otro elemento utilizado en la ejecución de las mismas.

Si, por cualquier motivo, se ocasionaran daños a instalaciones existentes o como consecuencias de las tareas se generaran daños, accidentes, derrames, acumulación de residuos o averías, la empresa adjudicataria del servicio será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones, limpieza y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer al A.I.R. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.

ANEXO Nº 6

Disposiciones de higiene y seguridad:

Objeto:

La empresa adjudicataria del servicio está obligada al conocimiento y respeto de toda la legislación vigente al respecto, como la Ley Nacional Nº 19587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la Ley 24.557 de riesgo del trabajo y Decreto Nº 911/96, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

No obstante, las normas detalladas se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. vigentes, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación de las normas y la legislación, prevalecerá siempre esta última.

Vigencia:

Las presentes normas serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

aeropuertorosario.com – info@airosario.com.ar

el contrato.

Incumplimiento:

La mora o falta de cumplimiento de las presentes disposiciones facultará a la Administración del AIR para sancionar al adjudicatario con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato, según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

Igualmente, en caso de verificarse el incumplimiento de alguna de las disposiciones, el personal autorizado podrá paralizar la tarea total o parcialmente hasta que el adjudicatario tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al AIR los atrasos y costos causados a la tarea. También podrá el AIR prohibir el ingreso o retirar al personal, materiales o equipos que no cumplan con las normas y legislación correspondiente.

Emergencias:

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de lo especificado precedentemente, que pongan en peligro la integridad física del personal del Concesionario, del AIR o terceros, o que puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del AIR, éste estará facultado para proveer los materiales, personal o ejecutar las obras a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos y aceptados por el adjudicatario.

Seguridad e Higiene en el trabajo:

Asimismo el adjudicatario deberá respetar las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes deben trabajar en esta tarea, teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones al personal del Contratista, del A.I.R. y/o terceros; e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos de los mismos.

Asimismo será responsabilidad del Concesionario la "Protección contra incendios", no debiéndose limitar solo a contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino también a tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Toda situación particular no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y leyes afines y complementarias.

El adjudicatario será el responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier Subcontratista que designe.

Legajo Técnico:

Como consecuencia de la aplicación del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º del decreto 231/96, el adjudicatario preparará y presentará a la Administración del A.I.R., el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Ello deberá cumplimentarse a partir del inicio de las tareas y tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el área de Higiene y Seguridad del Trabajo. El mismo deberá estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo del adjudicatario y se completará con la siguiente documentación:

- Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en la realización de la tarea.

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

aeropuertorosario.com – info@airosario.com.ar

- Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Programación de Seguridad: Según el Decreto 51/97 de la SRT, el adjudicatario presentará al A.I.R., si corresponde por las características de las tareas a realizar o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido se elaborará en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado. El Programa deberá contar con la aprobación de la ART del adjudicatario y de la Administración del A.I.R.
- Se deberá informar a este cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Inspección del AIR dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Al momento de dar inicio a la concesión la empresa informará por escrito a la Administración del A.I.R. los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma; independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero.